FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____007____

BOGOTÁ AGOSTO DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	**361 CENAC PERSONAL 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-46-101064653** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **35022** Fecha expedición **26/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11 -DATRA LITIGIO ESTRATEGICO** Posición catálogo de gasto **A-02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40,700,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **EDISON DUARTE PARADA** Identificación: **91.269.695** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ** Teléfono de contacto: **3123555016** E-mail de contacto: **edisonduarte2022@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **Teniente JULIAN HERNANDO PINZÓN RODRÍGUEZ** Cargo **OFICIAL DE DATRA** Resolución de nombramiento Orden Semanal No. 032 Oficio No.2022252013529593
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento

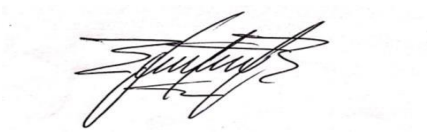
	establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador ‑ Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley

	594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1.** Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. (En el presente mes se adelanta un esfuerzo adicional en las coordinaciones jurídicas, requiriendo a los Oficiales encargados del área jurídica de las Unidades de la jurisdicción con el objeto de analizar que hechos que son susceptibles de denuncia en el presente periodo, de igual manera se hace el seguimiento a los medios de comunicación de los departamentos de la jurisdicción de la Quinta División, con el propósito identificar hechos objeto y que permitan presentar denuncias correspondientes, los cuales de acuerdo a la directriz corresponden a aquellos que violan los derechos humanos o infringen el DIH por parte de GAO o aquellos que afectan la Institución y el buen nombre del personal del Ejército Nacional). **Obligación No. 2.** Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se continúa el seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización). (Al respecto se hace seguimiento a la noticia que evidencia que hombres transportaban 20 kilos de marihuana incautada en La Plata, Huila, los presuntos responsables escaparon dejando abandonada su carga junto a la motocicleta en la que se desplazaban. Los planes de control de la Policía con la Seccional de Tránsito y Transporte en coordinación con unidades del Ejército, en la vía Candelaria – Laberinto, jurisdicción del municipio de La Plata, fue incautada 20 kilos de marihuana y una moto inmovilizada, luego que los ocupantes del velomotor, la dejaran abandonada al percatarse del puesto de información y control que adelantaban las autoridades. Este estupefaciente avaluado en más de 15 millones de pesos, fue

	dejado a disposición del ente acusador junto con la motocicleta, para continuar la investigación que determine la identidad de los responsables del transporte de este alijo). **Obligación No. 3**. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se hace seguimiento a los oficios remitidos por las Unidades Militares correspondientes con el objeto de conocer si se radicaron en los despachos de Fiscalía respectivos, conforme a lo siguiente: Al FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO - CALLE 41 CARRERA 7 Y 8 PALACIO DE JUSTICIA Pereira- Risaralda, requiriendo el estado de la investigación según noticia criminal No. 170426000040202000105 que se adelanta por los hechos relacionados con actividades de hallazgo y destrucción de un depósito ilegal de explosivos, según hechos ocurridos el día 29 de abril del 2020 en el sector de Samera Bajo del municipio de Quinchía- Risaralda. Al FISCAL PRIMERO ESPECIALIZADO - CARRERA 23 NO. 20 - 40, P 9 Manizales- Caldas, se solicita información sobre la investigación según noticia criminal No. 176146000042202000207 que se adelanta por los hechos relacionados con actividades de verificación de información sobre la presencia de material explosivo contenido en cilindros de gas, según hechos ocurridos el día 2 de junio del 2020 en el sector de la vereda la Silla del municipio de Riosucio- Caldas. **Obligación No 5**. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Al respecto de la actividad se adelanta la Asesoría al señor HELI ORTIZ NUÑEZ identificado con C.C. No. 93386935, con relación a la resolución No. 2021-65684 del 27 de septiembre de 2021, en la cual se le notificó NO INCLUIRLO, junto a su grupo familiar relacionado, en el Registro Único de Víctimas (RUV), y NO RECONOCER el hecho victimizante de atentado. Al respecto se viene organizando la información buscando saber las razones de la negativa, con el objeto de buscar la forma de presentarlo ante la JEP para que haga la acreditación ante el macrocaso correspondiente). **Obligación No 7**. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador – Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se logró la entrega de los 2 TOAR dentro de los tiempos establecidos, se continua a la espera de observaciones finales que permitan el avance correspondiente, previas las instrucciones de DATRA. Los dos

	trabajos que se están adelantando corresponden al nombre de "*El tomate de invernadero como ecosistema agrícola y alternativa de desarrollo social y productivo de comunidades afectadas por el conflicto armado" y "Espacios asertivos de transformación cultural para jóvenes y formación para el trabajo*", títulos acordes a las necesidades actuales). **Obligación No. 8.** Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Al respecto trabajó el documento "Reclutamiento forzado de menores jurisdicciones Quinta División", del cual para este mes se elabora en un 50%. De igual manera el documento "Informe minas jurisdicción Quinta División" y el documento "Construcción de País Fe en Colombia jurisdicción Quinta División", se espera que el Grupo Regional de Memoria Histórica, presente nuevos trabajos que permitan la emisión de nuevos conceptos).
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, Agosto 2022**



FIRMA CONTRATISA
PS. EDISON DUARTE PARADA
CC. 91.269.695